

un.
no.
nuebo

Lorenzo de Sarracena. Real delruntamiento y Junta-
mientos de esta villa de Texguia, Jefe de
Verdad de Testimonio a los señores que el presen-
te breven que en cumplimiento de lo mandado por
los señores Justicia y Aljamilienos de ella he despa-
chado para fijar en los parajes publicos y acozumbra-
dos de las villas de Coxco, Durango, Ascencio
de Vizcaya; Monragon, Onate, Villa Real, Acoi-
tia, Arpeña, Aguibax, y Cibax desta Provincia
los Edictos de thenosig.
Los señores Justicia y Aljamilienos de esta
de Texguia han encauzado a todas las personas que
quiere en hacer postura que el dia Domingo que se
comencaran Canones del conuencio meo acaudadas
Vozes de la Iglesia Paroquial de san Pedro de
esta villa respondia en primera Almoneda la provi-
sion y Almoneda de la villa de Chama de Camero de Cas-
tilla Bazaribon y lo demas adrentes adha provision
en los Puntos de las Casas conuenciles de esta villa
para un año Conuencio desde el dia de Poquia de Resu-
meron proximo Venidero deste año conuencio total

Por Pedro Justicia, y Regim.^{to} desta villa de verag.^{ra} ha-
 cen saber a todas las personas que quisieren hazer por-
 tuna, que el dia Domingo, que se Contaràn Carta del
 Corriente mes acabadas las Vísperas de la 2.^a Pava
 quial de San Pedro desta villa, se pondrá en primera
 Almoneda, la provision, y Albarán delas dos Tablas de
 ella, de Canero de Carrilla, Baca ceuon, y lo demás
 adexante adha provision, en los Porticos de las Casas en
 ayto desta dha Villa para Vnario Corriente
 desde el dia de Pasqua a Resurrección proximo
 Venidero deste año hasta otto tal a mil e sesenta
 y quarenta y nueve tolo delas Calidades, y con
 dize q se enprexarán en dha primera Almoneda,
 y en la quarta, que se pondrá el dia Domingo quarto
 del proximo mes de febrero en el mismo puesto
 y hora venidera el Albarán de dha provis.^{ion} en el
 mejor. portico. Y para q llegue a noticia de todos
 mandan despachar este Edicto. fho Cruzada
 dha villa de verag.^{ra} a ocho de hen.^o a mil e sesenta
 y quarenta, y ocho = Por m.^{do} de los vendores Jus.
 y Regim.^{to} = Lorenzo de Sarrara #

T do S do
 nas. S do. por m

Lorenzo de Sarrara



Los Señores Justicia y Regimiento de esta villa de
 Barco de Avila, por las personas que quisieren hacer po-
 rta, que el día Domingo que se començian Cartas al Con-
 sejo de la villa de Barco de Avila, por el Regimiento de esta
 villa respondia en primer Almoneda la por-
 vision, y abastio de las dos tablas de la de Carnero
 de Cartilla Blanca, y de otras adonde se
 ha Provisión en los porticos de las Casas Con-
 sejo de esta villa por el año de 1540. Todo lo
 de Pasqua de Resurrección. Proximo vendiendo
 este año. hasta otro tal. y en el mes de
 mayo, bajo de las Calidades, y Condición que ex-
 presan en esta primer Almoneda, y en la qu-
 artta, que se da en el día Domingo que es el proximo
 mes de febrero en el mismo pueblo y hora de la
 villa de Barco de Avila. Provisión en el mes de portos.
 y para que llegue a noticia de todos mandan de-
 clarar en esta forma. fho. Carta de N.º de
 1540. 12.º de mayo de hen. de mil e ses. y quatro-
 ta.

10
saran endha primera Almoneda y para que
lleque a noticia de todos suplican a los señores
Canones de manden publicar algo a costumbre
de de ellos en certificación = fho ut supra =

Yo don Juan de los Rios y Regm.

Don Juan de Sarraga

Yo Don Juan de Sarraga ex. no Real el numero
y Chancam. de esta villa de Sarraga certifi-
co doi fee y Verdadero testimonio a los señores
que el presente dizen que esta presente dia
el señor D. Agustin de Barcia cura y
Beneficiado de la Iglesia Parroquial de san Pedro
de esta villa algo del ofertorio de la Misma comben-
tual ha publicado por el Pulpito publico de esta
Iglesia lo contenido en la publica a prece-
dente hallado en el es. a ora la Misma mayor
de esta Iglesia y para que conste conde comben-
ga lo firme en esta villa de Sarraga a Cañon de
Henero de mill y setecientos y quatro años =

Don Juan de Sarraga

Los Señores Justicia y Almirantes de esta villa de
 Vergara hacen saber a todos las personas que quisiere ha-
 zer por una, que el día Domingo que se continuara cañonizar
 del convento de acáñadas las Vesperas de la Iglesia Parro-
 quial de san Pedro de esta villa, segonda en primera Al-
 moneda la provisión y Abasco de las dos Tablas de ella de
 Canexo de Cañuilla Bazarabon, y lo demás de enueatha
 provisión, en los Porticos de las Casas Conyules de esta
 villa para un año conueniente desde el día de Pasqua
 de Resurrecion proximo venidero de enueaño hañuato
 tal de mil uenerientos y quatroenta y nueve, bap de las
 Calidades y condiciones que se espusaran en dha primera
 Almoneda y en la quarta que se dara el día Domingo qu-
 atavo de proximo mes de febrero en el mismo pueblo y hora
 se hara el Remate de dha provisión en el mes y portico.
 Para que lleque a noticia de todos mandamos pacher este
 Edicto. fho en esta villa de Vergara a ocho de
 Henexo de mil uenerientos y quatroenta y ocho = Por
 mandado de los Señores Justicia y Almirantes =
 Lorenzo de Laraza = ~~Trasido con la persona~~

Lorenzo de Laraza

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script appears to be a historical cursive.]

Los Señores Justicia y Alcaide de esta villa de Segovia
hacen saber a todas las personas que quisiere en ha re por-
tura que el día Domingo que se contaran catorze del corri-
ente mes acanada las Hiperas de la Iglesia Parroqui-
al de San Pedro de esta villa, se pondra en primera Almon-
da la provision y Abasto de las dos Tablas de ella de Carne-
de Castilla Bazarbon y lo demas adexente adha provision
en los Porticos de las Casas Concejiles de esta villa
para un año cont. desde el día de Pasqua de Resurrecion
proximo Venidero de este año hasta otro tal del de mil
settecientos y quarenta y nueve de las calidades y con-
dicioner que se expresaran en dha primera Almonda
y en la quarta que se dara el día Domingo quatro del
proximo mes de febrero en el mismo puesto y hora ve-
lara el remate de dha provision en el mejor postor. Y
que llegue a noticia de todos mandando que se
edictos. fho en esta villa de Segovia a ocho de
enero de mil seuez y quarenta y ocho = Por m.
de los Señores Justicia y Alcaide = Lorenzo
de Laxara =

Tras Con. por m.
Lorenzo de Laxara